

# NECESARIO Y APLICABLE A TODO EL MUNDO

Una Sociedad de Seguros de Vida a prima fija ofrece en el mayor grado posible, sobre todo si realiza su negocio bajo el plan mutuo, la aplicación práctica del principio de solidaridad a todas y cada una de las necesidades ó conveniencias de la vida económica, privada ó social.

## En efecto: en el orden privado ofrece:

1.º La única forma de constituir desde el primer momento para los suyos, si muere, el capital que sólo después de muchos años de sacrificio consiguiría acumular si viviese.

2.º La mejor manera de **formarse un capital ó una renta para la vejez**, hallando así la compensación de sus afanes y trabajos de joven en una posición tranquila y descansada en sus últimos años.

3.º La sola combinación de aunar en un solo contrato la previsión que supone el caso 1.º y el ahorro a que atiende el 2.º, esto es, **capital para caso de muerte y capital al término del período estipulado**.

4.º La mejor forma de **asegurar á la mujer ó á un hijo Imposibilitado una renta fija** e invariable durante el plazo que nos sobreviva, sin mermitar, al hacerlo, el capital que podemos legar a nuestros otros hijos.

5.º La forma más conveniente de protegerse **mutuamente** marido y mujer, para el caso de muerte de cualquiera de ellos.

6.º El único medio de **suministrar el crédito personal**, pues sabido es que la objeción única que para obtenerlo fácil y a modo de interés se hace al hombre honrado que tiene un sueldo ó pensión es la posibilidad de verse burlado el capitalista si el deudor muere antes de haberlo amortizado.

1.º El medio único para que no **disminuya por su muerte**, por el gravamen de derechos reales y por las participaciones del capital, etc., y la mejor forma de tener en el momento de la defunción dinero contante.

2.º El medio asegurarse una vida tranquila, sin precauciones de administración y aumentando notablemente la renta si se tie y ya cierta edad, con la seguridad de que ella ha de ser **fija y vitalicia** durante la vida de uno o conjuntamente de los dos esposos.

5.º El medio más apropiado de aunar en una sola operación **ahorro y previsión**.

4.º La forma mejor de recompensar servicios ó ofrecer mejoras, legales ó compensaciones, **sin perjudicar** en nada á los herederos legítimos.

5.º La forma más ventajosa de garantizar á la viuda **un usufructo vitalicio**, sin privar del mismo á los demás herederos.

6.º La sola forma de protegerse **mutuamente** ambos cónyuges, y de transformar bienes totales en bienes gananciales.

7.º La mejor manera de constituir **dotes y alianzas** á los hijos.

La solución práctica de los casos indicados antes y las especiales siguientes:

1.º La compensación debida á sus herederos por el riesgo á que sujetó el capital.

2.º La forma única de **continuar un negocio** en unas solas manos sin perjuicio de los demás herederos, y la forma de evitar las participaciones que le perjudicarían.

3.º La manera mejor de **forzar el crédito** un comerciante.

## En el orden social ofrece, entre otros muchos casos:

1.º El único modo de **establecer por muerte fundaciones, usos, escuelas, etcétera**, sin que al hacerlo perjudiquemos á nuestros herederos.

2.º Un medio fácil de **liberar hipotecas y gravámenes**, dejando á nuestros herederos libres sus fincas ó sus bienes.

3.º La sola forma de evitar el perjuicio de la muerte de un socio, **liberando con su viuda ó herederos sin disminuir el capital social**.

4.º Medio de **suministrar los bienes de cualquier comunidad ó asociación**.

5.º La forma más económica y adecuada de **establecer pensiones y becas** á empleados ó dependientes de una entidad particular ó social.

A esto atiende el seguro de VIDA A PRIMAS LIMITADAS O VITALICIAS, y hasta se puede buscar la mayor economía, el **SEGURO TEMPORAL**.

A esto atienden las **DOTALES PURAS** y las **RENTAS VITALICIAS DIFERIDAS**.

Es lo que ofrece el seguro **DOTAL**, por diez, veinte, veinticinco ó treinta años.

A ésta necesidad responde de una manera muy especial el seguro de **INGRESOS VITALICIOS**, pero también puede lograrse con mayor economía, aunque menores ventajas, por medio de una **RENTA DE SUPERVIVENCIA**.

Esto se consigue de manera absoluta por el seguro de **VIDA EN CONJUNTO**.

Esto se resuelve por medio del **SEGURO TEMPORAL**, aunque también y con ciertas ventajas puede lograrse con seguros regulares.

El seguro de **VIDA A PRIMAS VITALICIAS O LIMITADAS**, da la única forma de lograrlo.

Lo resuelve en absoluto la **RENTA VITALICIA INMEDIATA SOBRE UNA O DOS VIDAS**. Para este caso son los seguros **DOTALES O MIXTOS**.

Lógrase por el seguro **INGRESO VITALICIO** y en general con cualquiera de las clases regulares de seguros.

Lo resuelve de manera especial el seguro de **INGRESOS VITALICIOS** ó el de **SUPERVIVENCIA**.

Por medio del seguro de **VIDA EN CONJUNTO** y por **SEGUROS DOTALES**.

Por seguros **Dotales de niños** ó por **Dotales sobre la vida de los padres**.

(Véase grupo anterior.)

Seguros de **VIDA A PRIMAS VITALICIAS O TEMPORALES**.

Seguros de **VIDA EN CONJUNTO SOBRE DOS O TRES VIDAS**.

Seguros **Á PAGOS LIMITADOS** sobre las viviendas asegurables.

Por **RENTAS VITALICIAS DIFERIDAS**.

Seguros de **VIDA ENTERA** presentemente.

Seguro de **VIDA O DOTALES**.

Seguros de **VIDA EN CONJUNTO SOBRE DOS O TRES VIDAS**.

Seguros **Á PAGOS LIMITADOS** sobre las viviendas asegurables.

Seguros **DOTALES** con preferencia.

## Al que vive de un sueldo ó pension.

## Al que posee capital y vive de la renta del mismo, sin emplearlo en negocios o especulaciones.

## Al que tiene capital empleado en negocios o especulaciones.

Si el seguro es necesario y aplicable á todo el mundo, sólo falta **eleger ahora mismo** la Sociedad más fuerte, A); la que mayor suma de beneficios reparte, B), y la que mayor arraigo tenga en nuestro País, C), y **sollicitar inmediatamente** el seguro que más nos convenga. Porque mañana podría ser tarde.

A) Ninguna Sociedad de Seguros de vida del mundo ha logrado tener en su 50 aniversario un **ACTIVO** de pesetas oro 2.447.993.372'41 y un **SOBRANTE** de pesetas oro 421.184.900'70 más que

B) Ninguna Sociedad de Seguros de vida del mundo había repartido en su 50 aniversario **BENEFICIOS** entre sus asegurados por la suma de pesetas oro 575.043.913'06 más que

(En el presente año unos 51.827.000'00 de pesetas oro se están repartiendo en tal concepto.)

C) Ninguna Sociedad de Seguros de vida de las que operan en España--no obstante la mayor antigüedad de algunas--ha pagado sus asegurados españoles la suma de pesetas 69.638.751'92 más que

## La Equitativa de los Estados Unidos

## La Equitativa de los Estados Unidos

## La Equitativa de los Estados Unidos

Nombre \_\_\_\_\_

Serena del domicilio \_\_\_\_\_

(Calle) (Población) (Provincia)

Profes. \_\_\_\_\_

Año, mes y día del nacimiento \_\_\_\_\_

Fin que con el seguro persigue \_\_\_\_\_

Cantidad que anualmente podría destinarse á este fin \_\_\_\_\_

Si tiene Ud. la bondad de llenar los anteriores huecos y remitir este cupón, bajo sobre, dirigido á

Sucursal Española de LA EQUITATIVA, Madrid  
recibirá Ud. seguidamente explicación detallada de la clase de seguro que mejor se adopte á su edad y riesgos.

(E. I.)

## LA EQUITATIVA

PALACIO DE SU PROPIEDAD

Alcalá, 14, y Sevilla, 3 y 5. Madrid

(Autorizado por la Comisión de Seguros.)